



JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2022-00437-01
Bucaramanga, Catorce (14) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

HORA INICIO: 02:00 PM / HORA FINAL: 03:00 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

INTERVINIENTES: Se hizo presente en la diligencia:

APODERADO DEMANDANTE PORVENIR S.A.	DRA. DIANA MARCELA VASGAS GUERRERO		COMPARECE
	CC 52.440.209	T.P. 176.297	
Representante legal CALIXTO FELIX S.A.S	LUZ ADRIANA CALIXTO BLANCO CC 1.098. 664.353		COMPARECE
APODERADO CALIXTO FELIX S.A.S	DR. PEDRO ANTONIO CASTELLANOS SEPULVEDA CC 5.726.083	T.P. 221.834	COMPARECE

ACTA DE CONCILIACIÓN

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la sociedad **CALIXTO FELIX S.A.S** identificada con NIT 901.437.856 representada legalmente por LUZ ADRIANA CALIXTO identificada con CC 1.098. 664.353 (o quien haga las veces) en calidad de demandados, se obligan a favor de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de cincuenta y cuatro mil pesos (\$54.000) pagaderos el **18 de julio de 2023**, los cuales deberán ser consignados en la cuenta corriente BANCO CAJA SOCIAL 21003030502 cuyo es titular la sociedad SISTEMAS INTEGRAL JURIDICO SAS. Además, se autoriza la entrega del título judicial N 46 00 1000 17 81 653 por valor de \$ 1.252.000 depositado el 12 de abril de 2023 en la cuenta de depósitos judiciales del despacho. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: Que la sociedad **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** en calidad de ejecutante, mediante apoderada judicial manifiesta que una vez de cumplimiento de lo acordado, y se declara a paz y salvo por todos los conceptos pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de CALIXTO FELIX S.A.S identificada con NIT 901.437.856.

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** y el acta de conciliación **PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

CUARTO: **ORDENA AUTORIZAR** el pago de título judicial N 460010001781653 por valor de un millón doscientos cincuenta y dos mil pesos (\$1.252.000), a favor de ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con abono a la cuenta de ahorros cuenta corriente N 300700003647 del Banco Agrario de Colombia.

QUINTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN.**

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

JUEZ

ADRIANA MAYERLY FLÓREZ CALDERÓN

SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Mayerly Florez Calderon
Secretaria

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Bucaramanga - Santander**

**Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f85685eca3d9e841731c5d07b70537d0428ebf44bfca0c10420f6808515036**

Documento generado en 14/07/2023 04:18:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**